



Ayuntamiento de Valderrubio

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
788/2019	La Junta de Gobierno Local

**M. CARMEN CABRERA LÓPEZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE
ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 26 de noviembre de 2019 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 788/2019. Contrataciones

Se da cuenta del siguiente informe con propuesta de Acuerdo:

N. Expediente	788/2019
F. Apertura	30/09/2019
Código de clasificación	2.05.00
Asunto	CONTRATO MIXTO SUMINISTRO Y SERVICIO EFICIENCIA ENERGÉTICA EDIFICIOS MUNICIPALES.

Habiéndose procedido el día 22 de noviembre de 2019 a la apertura de las ofertas económicas presentadas en el procedimiento de referencia tramitado de forma electrónica a través de la plataforma de contratos del sector público, siendo las mismas las siguientes:

- ITECO, S.L. por importe de 22.570,55 €
- TREBOLUZ, S.L. por importe de 18.978,00 €
- MONTAJES ELECTRICO MIGUEL LINDE, S.L. por importe de 21.441,80 €
- UNION DE MOTADORES ELECTRICOS DE GRANADA

Ayuntamiento de Valderrubio

Calle Veleta, nº24, Valderrubio. 18250 (Granada). Tfno. 958454466. Fax: 958454593



Cód. Validación: EMGFYD77KLQWRRJ7464STZE9Z | Verificación: <http://ayuntamientodevalderrubio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



Ayuntamiento de Valderrubio

Examinadas las ofertas se ha emitido informe por el técnico municipal del siguiente tenor:

Que han presentado oferta las siguientes empresas:

ITECO, S.L. por importe de 22.570,55 €

TREBOLUZ, S.L. por importe de 18.978,00 €

MONTAJES ELECTRICO MIGUEL LINDE, S.L. por importe de 21.441,80 €

UNION DE MOTADORES ELECTRICOS DE GRANADA aparece sin rellenar el documento presentado.

De los cuatro licitadores se admiten los tres primeros.

Que obtenida la media de las ofertas de los tres licitadores esta alcanza el valor de 20.996,78 € no se encontrándose ninguna de las ofertas presentadas en los supuestos establecidos en el artículo 85: Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temeraria en las subastas, cuando existen tres licitadores

Las ofertas presentadas por cada licitador y su puntuación según los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas son las siguientes.

PUNTUACIÓN ECONÓMICA (MAX. 50 PTS) PRESUPTO LICITACIÓN: 24.734,85 €	OFERTA €	PUNT. ECONOM.
ITECO, S.L.	22.570,55	18,80
TREBOLUZ, S.L.	18.978,00	50,00
MONTAJES ELECTRICOS MIGUEL LINDE, S.L.	21.441,80	28,60

PUNTUACIÓN POR REDUCCIÓN DE PLAZO (5 PTS / MES REDUCIDO) PLAZO LICIT. 1,5 MESES	PLAZO OF. MESES	PUNT. RED. PLAZO
--	--------------------	---------------------





Ayuntamiento de Valderrubio

ITECO, S.L.	0,5	5
TREBOLUZ, S.L.	1	2,5
MONTAJES ELECTRICOS MIGUEL LINDE, S.L.	1	2,5

PUNTUACIÓN PLAZO GARANTÍA MATERIAL (MAX. 30 PTS) PLAZO MÁXIMO 10 AÑOS	GARANTIA MAT. AÑOS	PUNT. AMPL. GARANTIA
ITECO, S.L.	6	18
TREBOLUZ, S.L.	10	30
MONTAJES ELECTRICOS MIGUEL LINDE, S.L.	5	15

PUNTUACIÓN REVISIÓN INST. DURANTE PLAZO GARANTÍA (MAX. 15 PTS)	REVISION C/ MESES	PUNT. REVISION
ITECO, S.L.	BIMENS.	7
TREBOLUZ, S.L.	MENSUAL	15
MONTAJES ELECTRICOS MIGUEL LINDE, S.L.	MENSUAL	15

La suma de las puntuaciones queda reflejada en la siguiente tabla:

PUNTUACIÓN
TOTAL

ITECO, S.L.	48,80
TREBOLUZ, S.L.	97,50
MONTAJES ELECTRICOS MIGUEL LINDE, S.L.	61,10

La oferta económica más ventajosa según se desprende de la tabla anterior

Ayuntamiento de Valderrubio





Ayuntamiento de Valderrubio

es la realizada por TREBOLUZ, S.L..

Lo que se informa a los efectos oportunos, salvo opinión mejor fundada, error u omisión, en Valderrubio, a la fecha de la firma electrónica.

A la vista del informe y de conformidad con lo dispuesto en el pliego de cláusulas Administrativas (Cláusula 10.3 y 10.5) *“En la sesión de apertura del sobre único o en otra posterior (si las personas licitadoras deben subsanar, deben presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores o se han identificado casos en los que se presume la existencia de ofertas anormalmente bajas), la Mesa, o en su defecto, el órgano de contratación, evaluará y clasificará, por orden decreciente, las proposiciones admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego. En caso de que la clasificación se realice por la Mesa de contratación, esta elevará la correspondiente propuesta de adjudicación a favor de la persona licitadora con mejor puntuación al órgano de contratación, la cual, en cualquier caso, no crea derechos a favor de la misma.”* (10.3)

“Efectuada, en su caso, la comprobación establecida en la cláusula precedente, la Mesa o en caso de no haberse constituido ésta, el órgano de contratación, requerirá, en la forma prevista en la cláusula 7.2 del presente Pliego, a la persona licitadora a cuyo favor propuso la adjudicación para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presente la documentación prevista en las letras siguientes, tanto propia como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra..”

Por todo cuanto antecede, corresponde a la Junta de Gobierno Local como órgano competente por Delegación de la Alcaldía Presidencia, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: declarar admitidas las siguientes proposiciones:

ITECO, S.L. por importe de 22.570,55 €

TREBOLUZ, S.L. por importe de 18.978,00 €

MONTAJES ELECTRICO MIGUEL LINDE, S.L. por importe de 21.441,80 €

Ayuntamiento de Valderrubio





Ayuntamiento de Valderrubio

SEGUNDO: Inadmitir la oferta presentada por UNION DE MOTADORES ELECTRICOS DE GRANADA dado que aparece sin rellenar el documento presentado.

TERCERO: Clasificar las ofertas por el siguiente orden atribuyendole la siguiente puntuación total :

PUNTUACIÓN
TOTAL

ITECO, S.L.	48,80
TREBOLUZ, S.L.	97,50
MONTAJES ELECTRICOS MIGUEL LINDE, S.L.	61,10

CUARTO: Requerir a la empresa TREBOLUZ, S.L para que en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación a la que se refiere la cláusula 10.5 apartado 2, letras a) a h) con la advertencia de que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a solicitar la misma documentación a la licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

Valderrubio a la fecha de la firma electrónica

La Secretaria Interventora

Fdo. M. Carmen Cabrera López

Tomada cuenta del informe propuesta es aprobado por unanimidad de los asistentes al acto.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDE PRESIDENTE, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

Ayuntamiento de Valderrubio





Ayuntamiento de Valderrubio

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Valderrubio

Calle Veleta, nº24, Valderrubio. 18250 (Granada). Tfno. 958454466. Fax: 958454593



Cód. Validación: EMGFYDT7KLQWRRJ7464STZE9Z | Verificación: <http://ayuntamientodevalderrubio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6